

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 1076/2022**

**Viedma, 29 de diciembre de 2022.**

**VISTO:** el expediente Nro. IRH22-106, caratulado: "SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA Y TECNICA N° 1 (PG) S/COBERTURA DE VACANTES POR PROMOCION AG. ESTEFANIA FRANCONI", las Resoluciones Nro. 739/13-STJ, 747/19-Pdcia.STJ, 606/21-Pdcia.ST, 735/22-Pdcia.STJ, 300/22-PG; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 en el ámbito de la Procuración General y con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente incorporación tiene por objeto cubrir la vacante generada en el referido organismo por la promoción por concurso de la agente Estefanía FRANCONI, dispuesta por Resolución Nro. 300/22-PG.

Que por Resolución Nro. 739/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma, y por Resolución Nro. 747/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, cuya vigencia fue prorrogada por sus pares Nro. 606/21-Pdcia.STJ y 735/22-Pdcia. STJ.

Que en virtud de las intervenciones del Contador General -fs. 17- y de la Administradora General -fs. 18- resulta necesario transformar un (1) cargo de Escribiente Mayor en un (1) cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal.

Que a fs. 22 el Gerente de Gestión Humana dejó constancia que la postulante Gimena Belén KRIGER ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por todo lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la aspirante **Gimena Belén KRIGER**, en la categoría de Escribiente, con destino a la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 en el ámbito de la Procuración General con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Gimena Belén KRIGER deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 23/26 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del 01/02/2023 en la categoría de Escribiente, a la señora **Gimena Belén KRIGER** (CUIL: 27-33245185-0), con destino a la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 en el ámbito de la Procuración General y asiento en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

**Artículo 3°.-** La agente Gimena Belén KRIGER deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Hacer saber a la Sra. Gimena Belén KRIGER que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

**Artículo 5°.-** Transformar un (1) cargo de Escribiente Mayor en un (1) cargo de

Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal.

**Artículo 6º.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**VINCI - Gerente Área de Gestión Humana.**

✓